Texto Original Declarado de la Ley 30998 Publicado el 11/04/2019 Página 1 de 25

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN PARA LA REGISTRACIÓN DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la promoción para la registración de marcas y otros signos distintivos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La promoción para la registración de marcas y otros signos distintivos, contemplada en la presente ley, es de aplicación solo para la micro y pequeña empresa (MYPE) que cuente con registro único de contribuyente (RUC) activo y habido, y con el certificado de inscripción o de reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (Remype).